

RESOLUCIÓN No. **000003**

"POR LA CUAL SE ADOPTA UNA DESIGNACIÓN"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y en el Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que según el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector será designado por el Consejo Superior de cada Universidad y que su designación, requisitos y calidades serán las definidas por los estatutos.

Que el ARTICULO NOVENO del acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", dispone que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante el artículo primero del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" se reconoce que La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de Diciembre de 1.969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca ITUC y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1.992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal.

Que el artículo 12 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" prevé que el Consejo Superior podrá expedir Resoluciones y Acuerdos según se trate de situaciones particulares o generales.

Que la Procuraduría General de la Nación, Sala Disciplinaria, mediante fallo de segunda instancia del 20 de noviembre del 2014, en su artículo 4° dispuso "Sancionar... al señor Adolfo Miguel Polo Solano identificado con cédula de ciudadanía número 1388088, en su condición de rector de la Universidad de



RESOLUCIÓN No. 000003

"POR LA CUAL SE ADOPTA UNA DESIGNACIÓN"

Cundinamarca, para la época de los hechos, con suspensión en el ejercicio de su cargo por el término de doce (12) meses".

Que la mencionada sanción fue comunicada por la Procuraduría General de la Nación en debida forma al Consejo Superior, mediante oficio calendado el 26 de diciembre de 2014 y radicado del 29 de diciembre del mismo por la Secretaria Ad Hoc de la Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública (expediente 161- 5878 IUS 2013-21369 iuc 792-583596).

Que conforme al artículo 172 del Código Único Disciplinario compete al Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca ejecutar la sanción impuesta por el fallo emitido por la Procuraduría General de la Nación contra el Doctor **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**.

Que en cumplimiento del mencionado artículo 172 del Código Único Disciplinario, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca mediante Resolución 001 de fecha 05 de enero de 2015, ejecutó la sanción impuesta por al Doctor **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO** por la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante Resolución Rectoral No. 183 de fecha 2014-12-05, se encargó al Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón, (Huila), como Rector de la Universidad de Cundinamarca, a partir del momento de la ejecutoria de la sanción.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el 22 de diciembre de 2014, tal como consta el Acta 017 de la misma fecha, decidió avalar el encargo hecho al Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA** como Rector de la Universidad de Cundinamarca. Esta decisión se adoptó mediante votación que arrojó un total de siete (7) votos a favor.

Que el Consejo Superior, en sesión realizada en fecha 2015-01-05, presidida por el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca Doctor **ÁLVARO CRUZ VARGAS** y con quorum deliberatorio y decisorio, previos conceptos jurídicos, aprobó la Resolución No. 001 de 2015 por la cual se hace efectiva la sanción impuesta por la Procuraduría General de la Nación al Doctor **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**.

Que durante la mencionada sesión del 05 de enero de 2015, tomó posesión como Rector encargado de la Universidad de Cundinamarca el Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, previo juramento rendido ante el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, Doctor **ÁLVARO CRUZ VARGAS**.

Que mediante oficio de fecha 19 de enero de 2015, la doctora **PIEDAD CABALLERO PRIETO**, Presidenta del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, solicita al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL la actualización del registro del Rector de la Universidad de Cundinamarca.



RESOLUCIÓN No. 000003

"POR LA CUAL SE ADOPTA UNA DESIGNACIÓN"

Que mediante oficio dirigido a la Doctora **PIEDAD CABALLERO PRIETO**, Presidenta del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca y recibido el día 24 de marzo de 2015, el Doctor **WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO**, en su condición de Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional devuelve sin tramitar la solicitud de inscripción del Rector encargado.

Que mediante oficio suscrito por el Doctor **SERGIO GONZÁLEZ SANDOVAL**, en su calidad de Secretario General (e) de la Universidad de Cundinamarca, en fecha 16 de abril de 2015, pone en conocimiento del Doctor. **WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO**, Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, lo discutido y aprobado durante la sesión del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca de fecha 22 de diciembre de 2014.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, en su sesión del 19 de marzo de 2015 decidió aprobar, entre otras actas, la número 017 del 22 de diciembre de 2014 y la número 001 del 05 de enero de 2015.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, en su sesión del 29 de abril de 2015 decidió aprobar, entre otras actas, la número 03 del de marzo de 2015.

Que durante la sesión del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca correspondiente al 29 de abril de 2015, la señora Delegada de la Ministra de Educación Nacional, Doctora **EDNA ROCIO VANEGAS RODRÍGUEZ**, entregó al Señor Secretario del Consejo fotocopia simple del oficio número 2015 EE 037819, suscrito por el Doctor. **WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO**, Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, mediante el cual solicita le sean enviadas copia del acta por medio de la cual el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca designó al rector encargado de la Institución y copia del acto administrativo mediante el cual se adoptó la designación hecha por el Consejo Superior.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar la designación del Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.190.986 de Garzón (Huila), como Rector Encargado de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer los efectos jurídicos, administrativos y fiscales del aval hecho por el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca en fecha 22 de diciembre de 2014, a la designación del Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado con la cédula de



RESOLUCIÓN No. 000003

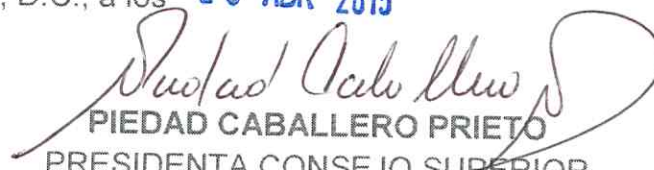
"POR LA CUAL SE ADOPTA UNA DESIGNACIÓN"

ciudadanía número 12.190.986 de Garzón (Huila), como Rector Encargado de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin menoscabo de los efectos mencionados en el ARTÍCULO SEGUNDO de la misma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ABR 2015


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR


SERGIO GONZÁLEZ SANDOVAL
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL (E)

/Jaime G.

2-3.2